



CERTIFICACIÓN RELATIVA A DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL EXPEDIENTE

Nº. DE EXPEDIENTE	MPR20240071
OBJETO:	SERVICIOS DE EDICIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

D^a Sonia Diez Baeza, secretaria suplente de la Junta de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,

CERTIFICA:

Que la Junta de Contratación del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en su sesión de **6 de agosto de 2024** adoptó los siguientes acuerdos en relación con el expediente referenciado:

LOTE 1

- **“2.1. Estudio del informe de los servicios técnicos del órgano de contratación sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad SOLANA E HIJOS, ARTES GRÁFICAS, S.A.U.:**

Se procede a la lectura de los informes de los servicios técnicos del órgano de contratación sobre la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Los componentes de la Junta dan su conformidad al informe con el siguiente resultado:

LICITADOR	RESULTADO
SOLANA E HIJOS, ARTES GRÁFICAS, S.A.U	Los componentes de la Junta, tras considerar la justificación efectuada por el licitador y el informe de los servicios técnicos, estiman que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida.

”

- **“2.2. Valoración del archivo electrónico único (criterios evaluables mediante fórmulas):**

Los miembros de la Junta proceden a evaluar y a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas de acuerdo al artículo 150.1 de la LCSP:



CRITERIOS DE VALORACIÓN (0-100)	1. SOLANA E HIJOS, ARTES GRÁFICAS, S.A.U	2. PRODUCCION ES MIC S.L.	3. PRINTER BROK 2010 SL	4. ESTILO ESTUGRAF IMPRESOR ES S.L	5. ARTES GRAFICAS GALA SL	6. INNOVACION Y CUALIFICACION, S.L. (PODIPRINT)
Precio (0-100)	100,00	90,00	85,42	53,33	41,67	41,25
TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN (0-100)	100,00	90,00	85,42	53,33	41,67	41,25

Tal y como se acordó en la sesión del pasado 30/07/2024 el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores se realiza, de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva 115/18, a la propuesta adjudicataria, procediéndose de igual modo, si procede, con la siguiente clasificada en caso de no evacuarse por aquélla el citado trámite. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, la Junta concluye lo siguiente:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOLANA E HIJOS, ARTES GRÁFICAS, S.A.U	Completa

”

- **“2.3. Propuesta de adjudicación:**

Por todo ello, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el punto 12 de la Hoja Resumen del PCAP, los componentes de la Junta de Contratación del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes consideran que la oferta económicamente más ventajosa es la correspondiente a la empresa SOLANA E HIJOS, ARTES GRÁFICAS, S.A.U. con NIF A79515672, conforme a la siguiente oferta; 60,00 % de baja aplicado a los precios unitarios máximos establecidos en el Pliego para el lote 1, 20.732,24 € [IVA excluido] Importe del IVA: 1.442,93 €, Precio con IVA: 22.175,17 € [IVA incluido].”

- **“2.4. Requerimiento de documentación al licitador mejor valorado:**

La Junta de Contratación acuerda dar a la empresa un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la solicitud a los efectos de que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el PCAP como licitador propuesto como adjudicatario.”



LOTE 2

- **“3.1. Estudio del informe de los servicios técnicos del órgano de contratación sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad TRECEOCHO EDICIÓN SL:**

Se procede a la lectura de los informes de los servicios técnicos del órgano de contratación sobre la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Los componentes de la Junta dan su conformidad al informe con el siguiente resultado:

LICITADOR	RESULTADO
TRECEOCHO EDICIÓN SL.	Los componentes de la Junta, tras considerar la justificación efectuada por el licitador y el informe de los servicios técnicos, estiman que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida.

”

- **“3.2. Valoración del archivo electrónico único (criterios evaluables mediante fórmulas):**

Los miembros de la Junta proceden a evaluar y a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas de acuerdo al artículo 150.1 de la LCSP:

CRITERIOS DE VALORACIÓN (0-100)	1. TRECEOCHO EDICIÓN SL.	2. PRODUCCIONES MIC S.L.	3. ARTES GRAFICAS GALA SL
Precio (0-100)	100,00	72,73	33,82
TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN (0-100)	100,00	72,73	33,82

Tal y como se acordó en la sesión del pasado 30/07/2024 el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores se realiza, de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva 115/18, a la propuesta adjudicataria, procediéndose de igual modo, si procede, con la siguiente clasificada en caso de no evacuarse por aquella el citado trámite. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, la Junta concluye lo siguiente:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
TRECEOCHO EDICIÓN SL.	Completa

”



- **“3.3. Propuesta de adjudicación:**

Por todo ello, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el punto 12 de la Hoja Resumen del PCAP, los componentes de la Junta de Contratación del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes consideran que la oferta económicamente más ventajosa es la correspondiente a la empresa TRECEOCHO EDICIÓN SL. con NIF B86320009, conforme a la siguiente oferta; 55,00 % de baja aplicado a los precios unitarios máximos establecidos en el Pliego para el lote 2, 20.951,44 € [IVA excluido] Importe del IVA: 838,06 €, Precio con IVA: 21.789,50 € [IVA incluido].”

- **“3.4. Requerimiento de documentación al licitador mejor valorado:**

La Junta de Contratación acuerda dar a la empresa un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la solicitud a los efectos de que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el PCAP como licitador propuesto como adjudicatario.”

LOTE 3

- **“4.1. Estudio del informe de los servicios técnicos del órgano de contratación sobre las ofertas incursas en presunción de MASQUELIBROS SL y PRODUCCIONES MIC, S.L.:**

Se procede a la lectura de los informes de los servicios técnicos del órgano de contratación sobre la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Los componentes de la Junta dan su conformidad al informe con el siguiente resultado:

LICITADOR	RESULTADO
MASQUELIBROS SL	Los componentes de la Junta, tras considerar la justificación efectuada por el licitador y el informe de los servicios técnicos, estiman que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida.
PRODUCCIONES MIC, S.L.	Los componentes de la Junta, tras considerar la justificación efectuada por el licitador y el informe de los servicios técnicos, estiman que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida.

”

- **“4.2. Valoración del archivo electrónico único (criterios evaluables mediante fórmulas):**

Los miembros de la Junta proceden a evaluar y a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas de acuerdo al artículo 150.1 de la LCSP:



CRITERIOS DE VALORACIÓN (0-100)	1. MASQUELIBROS SL	2. PRODUCCIONES MIC S.L.	3. SOLANA E HIJOS, ARTES GRÁFICAS, S.A.U.	4. FRAGMA REPROGRAFIA S.L.	5. ALKALINORD S.L.	6. ESTILO ESTUGRAFIMPRESORES S.L.	7. INNOVACION Y CUALIFICACION, S.L. (PODIPRINT)	8. ARTES GRAFICAS GALASL	9. PRINTER BROK 2010 SL
Precio (0-100)	100,00	91,92	68,94	65,41	59,40	56,57	53,72	42,43	11,31
TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN (0-100)	100,00	91,92	68,94	65,41	59,40	56,57	53,72	42,43	11,31

Tal y como se acordó en la sesión del pasado 30/07/2024 el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores se realiza, de acuerdo con el informe de la Junta Consultiva 115/18, a la propuesta adjudicataria, procediéndose de igual modo, si procede, con la siguiente clasificada en caso de no evacuarse por aquélla el citado trámite. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, la Junta concluye lo siguiente:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
MASQUELIBROS SL	Completa

Asimismo y conforme al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición", por lo que tras el examen de la documentación la Junta de Contratación acuerda solicitar aclaración al licitador entre los cálculos efectuados por esta y los ofrecidos por el licitador, dado que para un porcentaje de baja del 56,57% sobre los precios unitarios máximos establecidos en el Pliego para el lote 3 los cálculos indican que el importe ofertado sin IVA debería ser de 16.246,64 €, en lugar de los 16.244,85 €, ofertados por el licitador y el importe ofertado con IVA debería ser de 16.940,00 €, en lugar de los 17.179,82 €, y continuar con el procedimiento."

● **"4.3. Propuesta de adjudicación:**

La Junta de Contratación acuerda retirar el punto del orden del día por los motivos descritos en el punto anterior."



- **“4.4. Requerimiento de documentación al licitador mejor valorado:**

La Junta de Contratación acuerda retirar el punto del orden del día por los motivos descritos en el punto anterior.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Yo, como secretaria suplente, certifico con el visto bueno del Presidente:

La secretaria suplente

Vº. Bº. El presidente

Sonia Diez Baeza

Roberto Martínez Orío